

Boletín Oficial



de la provincia de Baleares

publico los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que serán adjuntadas un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'60 pesetas.—Por un trimestre 4'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8376

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Lo entiendo hecha su promulgación el día en que termina la publicación de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en las *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. D. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 25 y 26 de Agosto)

Núm. 2150

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 20 del actual en el vapor Mallorca procedente de Alicante.

Residuos trigo.	21.000 Kgs.
Corderos.	5.900
Lentejas.	1.100
Habas.	2.030
Avena.	36.440
Cebada.	30.080
Salvado.	11.000

Llegadas el día 21 del mismo en el vapor Jaime I procedente de Barcelona.

Harina.	91.500 Kgs.
Bacalao y sardinias.	3.250
Coloniales.	3.648
Salvado.	2.200
Alfalfa.	4.660

Llegadas el día 22 del mismo en el vapor Jaime II procedente de Valencia.

Harina.	700 Kgs.
Arroz.	20.240
Acete.	2.313
Sardinias.	1.215

Llegadas el día 23 del mismo en el vapor Mallorca procedente de Barcelona.

Harina.	2.500 Kgs.
Acete.	1.300
Coloniales.	1.905
Sardinias.	538

Palma 26 de Agosto de 1920.
El Gobernador Presidente,
Agustin Diez

Núm. 2151

Sección de Presupuestos y Cuentas Municipales

CIRCULAR.—Recuerdo a los Sres. Alcaldes que no han contestado aun mi anterior circular, publicada en el *Boletín Oficial* del día 21 del corriente, respectiva a la rendición de cuentas por los depositarios, recaudadores y demás que manejan fondos de los Ayuntamientos la necesidad de que cumplan este servicio a la mayor urgencia.
Palma 28 de Agosto de 1920.
El Gobernador,
Agustin Diez

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: A la vez que las peticiones elevadas al Gobierno por las Empresas de producción y distribución de energía eléctrica, encaminadas a que se les autorice para elevar las tarifas que regulan la venta del fluido, llegan al Ministerio de Fomento constantes quejas de los consumidores por supuestos abusos cometidos por aquellas Empresas, que, según los reclamantes, se niegan sistemáticamente al suministro de energía eléctrica.

Cumple un deber elemental el Gobierno estudiando una y otra cuestión con el fin de evitar los perjuicios que pueden irrogarse a los respectivamente interesados, razón por la que, y sin perjuicio de tomar la determinación que se considere justa respecto a las peticiones formuladas por las Empresas, entiendo que no debe comenzar por asegurar de una manera inmediata el cumplimiento de lo establecido para el suministro de la energía eléctrica a las industrias y a los particulares que necesitan de ella para distintos fines.

En virtud de lo cual y visto el artículo 4.º de la ley de 11 de Noviembre de 1916,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Toda Empresa de producción o distribución de energía eléctrica que haya exigido concesión o autorización administrativa del Estado, Provincias o Municipios o que haga uso para el tendido de sus líneas o redes de distribución de vias o terrenos de dominio público, no podrá negar el suministro de fluido a ningún particular o industria que lo solicite, ni suspenderlo a los abonados que estén al corriente en el pago de sus cuotas en tanto tenga la Empresa medios técnicos para efectuar aquél.

2.º Dicho suministro se hará precisamente a los precios de las tarifas vigentes al publicarse esta Real orden, no pudiendo elevarse los mismos sin previa autorización del Gobierno, solicitada por conducto del Gobernador civil de la provincia correspondiente.

3.º En el plazo máximo de quince días desde la publicación de esta Real orden, todas las Empresas comprendidas en el artículo 1.º de la misma quedan obligadas a enviar a la Verificación Oficial de Contadores de electricidad de la provincia las tarifas vigentes en la fecha de aquella publicación, debiendo comunicar los Verificadores a los Gobernadores civiles las inexactitudes que en las mismas observaran con relación a los precios aplicados al público.

4.º Si alguna Empresa se negara a suministrar energía eléctrica, se procederá por el Verificador a comprobar si tiene fundamento técnico tal negativa,

y, en caso contrario, el Gobernador hará obligatorio el suministro a los precios de la tarifa vigente, imponiendo a la Empresa una multa de 100 a 250 pesetas.

Si, a pesar de todo, la Empresa no cumpliera la orden recibida, el Gobernador lo comunicará a la Dirección general de Comercio e Industria para que ésta asegure el suministro bajo la dirección técnica del Verificador y a expensas de la empresa, sin perjuicio de abrir expediente para depurar todas las responsabilidades a que pudiera haber lugar.

5.º En cuantas dudas puedan surgir acerca de la tarifa aplicable, el Director general de Comercio e Industria nombrará un Ingeniero al servicio de dicha Dirección para que estudie sobre el terreno las condiciones en que se suministra la energía eléctrica a los abonados actuales, oyendo a los representantes de la Empresa, del Municipio y de las Cámaras de Comercio e Industria e informando al Director general sobre la tarifa aplicable.

6.º Que esta Real orden se publique en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los interesados y su cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1920.

ORTUÑO

Señor Director general de Comercio e Industria.

(Gaceta 25 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm 2140

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Cédulas

ANUNCIO.—El Excmo. Sr. Director General del Tesoro público, en telegrama fecha de ayer, participa al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que la recaudación voluntaria de cédulas personales del presente ejercicio, queda prorrogada hasta fin de Septiembre próximo, en las localidades no afectadas por la Ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial*, para conocimiento de las personas vecindadas en los pueblos de esta provincia.

Palma 25 Agosto de 1920.—El Tesorero, José Alorda.

Núm. 2144

Negociado de Consumos

NOTIFICACIÓN.—A los Sres. Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Binisalem, D. Jaime Salom Planas, Don Gabriel Liabrés Bestard, Don Gaspar Pons Vicens, D. Miguel Gelabert Ribas,

D. Salvador Antich Amengual, D. José Jaume Juliá, D. Pedro Reus Morro, Don Ramón Borrás Salom, D. Miguel Vidal Figuerola, D. Bernardo Pons Pascual, D. Andrés Juliá Salvá y Don Bernardo Nadal Juliá, se les notifica que en esta Tesorería de Hacienda se está instruyendo expediente de responsabilidad personal solidaria y mancomunadamente contra dichos Señores que forman el municipio de Binisalem por la falta de ingreso en el Tesoro de las 1242'02 pesetas que por consumos del año 1919-20 adeuda el expresado municipio de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 324 y 326 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898.

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de dichos Señores, advirtiéndoles que dentro el término de un mes a contar de la publicación del presente anuncio en dicho periódico oficial, puedan alegar en su defensa lo que tengan por conveniente y transcurrido dicho plazo sin que produzcan razones atendibles se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la declaración de responsabilidad personal solidaria y mancomunadamente contra los mismos de acuerdo con lo que dispone el art. 327 del expresado Reglamento.

Palma 26 Agosto de 1920.—El Tesorero de Hacienda, José Alorda.

Núm. 2143

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección de Estadística de Baleares

CIRCULAR.—Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Palma 26 de Agosto de 1920.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 2145

AYUNTAMIENTO DE IBISA

El día 3 de Septiembre próximo a las horas que se expresan a continuación se subastarán los solares de la Alameda que se expresan, bajo los tipos en alza que también se mencionan y las cantidades a que ascienden los depósitos provisionales para optar a las subastas:

Número 19 del solar, hora de la subasta a las 9, tipo de subasta 1.296'00 pesetas, depósito previo 64'80 pesetas.

Número 20 del solar, hora de la subasta a las 9'30, tipo de subasta 1.110 pesetas, depósito previo 55'50 pesetas.

Número 21 del solar, hora de la subasta a las 10, tipo de subasta 1.116'00 pesetas, depósito previo 55'80 pesetas.

Número 22 del solar, hora de la subasta a las 10'30, tipo de subasta 1.116

pesetas, depósito previo 55'80 pesetas. Número 23 del solar, hora de la subasta a las 11, tipo de subasta 1.116'00 pesetas, depósito previo 55'80 pesetas. Número 24 del solar, hora de la subasta a las 11'30, tipo de subasta 1.116 pesetas, depósito previo 55'80 pesetas. Dichas subastas serán presididas por el Sr. Alcalde, se celebrarán en esta casa Consistorial, se admitirán las proposiciones, arregladas al siguiente modelo:

«Don (nombre y dos apellidos), con cédula personal y resguardo de depósito que acompaña y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones con arreglo a las cuales ha de enajenarse el solar de la Alameda señalado con el número (el que sea), las acepta en todas sus partes y ofrece por él la cantidad de (tantas pesetas, en letras y no en guarismos),

Ibiza... de... de 192... Firma y rúbrica del interesado, de persona a su ruego (caso de no saber) o de su apoderado, haciéndose constar estas circunstancias en los dos últimos casos.

Dichas proposiciones se extenderán en papel de timbre de una peseta, o se reintegrarán con una póliza de la misma cantidad; se unirán a ellas la cédula personal del licitador y el recibo de haber consignado en la caja municipal el depósito previo, equivalente al 5 por ciento del tipo de tasación; se cerrarán en un sobre cuyo anverso dirá: «Proposición para optar a la subasta del solar número... y se entregarán al Presidente de la Mesa durante el plazo de media hora, después de las señaladas.

No se exigen fianzas definitivas a los rematantes, pero quedan éstos obligados a ingresar en la Caja del Ayuntamiento el importe de la cantidad ofrecida, en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación administrativa de aprobación de las respectivas subastas.

La elevación del piso de los solares se verificará antes de terminar el primer año de la venta; y los muros exteriores y las fachadas de los edificios, completamente terminadas, deberán serlo en el término de dos años, a contar desde el día de la entrega de los solares, salvo los casos de fuerza mayor, que reconocerá el Ayuntamiento.

Cualquiera de los letrados en ejercicio de esta ciudad, podrá bastantear los poderes que se otorguen por los licitadores que no asistan personalmente a las subastas.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 Enero 1905, sin que se hayan producido reclamaciones contra dichas subastas.

En el pliego de condiciones consta la obligación de los propietarios de reallazar contratos con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, según dispone la Real orden de 20 de Junio de 1912.

Los pliegos de condiciones generales, la memoria, plano y proyecto de ensanche de la Alameda, se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los interesados, a quienes se facilitará, gratuitamente, modelos de proposición, pliegos de condiciones y sobres para optar a la subasta, y se les enterará de todo lo necesario para su debida inteligencia.

Ibiza 20 de Agosto de 1920.—El Alcalde accidental, Mariano Boned.—P. A. del A. C.—El Secretario, Juan Matutes.

Núm. 2146

El día 20 de Septiembre próximo de 10 a 12 horas se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública del servicio de cobranza por administración municipal del impuesto de Consumos y alcoholes y su recargo municipal en este término durante el tercer y cuarto trimestres de 1920-21 y años económicos de 1921-22 y 1922-23, bajo el tipo de sesenta y dos mil pesetas anuales a que ascienden dichos derechos y recargos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados y el arriente, en su caso, se ajustará a las condiciones que aparezcan fijadas en el expediente de su razón, el cual se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para poder optar a la subasta, será preciso depositar en las Cajas del Tesoro o en la de este Ayuntamiento previamente, la cantidad de tres mil cien pesetas, equivalente al cinco por ciento de la recaudación mínima calculada. El adjudicatario habrá de prestar fianza definitiva por importe de quince mil pesetas en metálico o valores públicos o treinta mil en hipoteca sobre bienes inmuebles, libres de todo gravamen.

Ibiza 25 de Agosto 1920.—El Alcalde accidental, Mariano Boned.

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1919 a 1920 con los documentos que las justifican, se hace público, que las mismas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime convenientes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Algaida 22 Agosto de 1920.—El Alcalde, Antonio Sastre.—El Secretario, Bartolomé Vanrell.

Núm. 2128

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1919-20 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Puigpuñent: a 23 de Agosto 1920.—El Alcalde, Antonio Pons.

Núm. 2134

AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

A fin de proveer en propiedad la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este Municipio dotada con el haber anual de 365 pesetas, se anuncia la vacante y abre el concurso por el plazo de veinte días a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. durante el cual los aspirantes a ella podrán presentar sus solicitudes y documentación complementaria que quieran en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y horas de oficina.

Lluchmayor 24 de Agosto de 1920.—El Alcalde-Presidente, Miguel Mataró.

A fin de proveer en propiedad la plaza de Veterinario titular de este Ayuntamiento dotada con el haber reglamentario de 750 pesetas anuales se anuncia la vacante y abre el concurso por el plazo de veinte días a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. durante el cual los aspirantes a ella podrán presentar sus solicitudes y documentación complementaria que quieran en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y horas de oficina.

Lluchmayor 24 de Agosto de 1920.—El Alcalde-Presidente, Miguel Mataró.

Núm. 1415

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1920.

Sesión inaugural del día 1.º.—Se constituyó el Ayuntamiento en la forma siguiente:

- Alcalde-Presidente, Don Pedro Pons Sitges, 247 votos.
- Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Beltrán Llabrés, 203 id.
- Segundo Teniente de Alcalde, D. Antonio Bosch Ponsetí, 281 id.
- Tercer Teniente de Alcalde, D. Gaspar Pons Zabala, 196 id.
- Cuarto Teniente de Alcalde, D. Gabriel Gomila Palliser, 254 id.
- Primer Sindico, D. Rafael Olives Sintes, 273 id.
- Segundo Sindico, Don Francisco Alberti Vidal, 353 id.

Señores Concejales: Don Francisco Pons Cardona, 361 votos.—D. Gabriel Carreras Pons, 356 id.—Don Guillermo Pons Gomila, 351 id.—D. Miguel Sintes Bagur, 347 id.—D. Juan Pons Mesquida, 343 id.—Don Sebastián Olives Verger, 342 id.—Don Juan Orfila Arbona, 342 id.—Juan Pons Sintes, 338 id.—Don Juan Pons Tuduri, 311 id.—D. Antonio Tuduri Carreras, 280 id.—D. Antonio Mir Llambias, 247 id.—D. Juan Bagur Aloy, 241 id.—D. Juan Panedas Mesquida, 181 id.—D. Francisco Pons Carreras, 179 id.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6.—Presidió el señor Alcalde don Pedro Pons Sitges, asistiendo los Señores Bosch, Pons Zabala, Gomila Palliser, Pons Gomila, Sintes, Carreras, Olives Verger, Pons Tuduri, Pons Mesquida, Bagur, Orfila, Pons Carreras, Panedas.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterado de haber sido nombrado don Francisco Gornés Tuduri, Alcalde de barrio de San Clemente y don Gabriel Pons Carreras para igual cargo de Llumesanas.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Marzo.

Distribuir en la forma siguiente los distritos de esta ciudad:

- El primer distrito a cargo del tercer teniente de Alcalde.
- El segundo distrito a cargo del primer teniente de Alcalde.
- El tercer distrito a cargo del segundo teniente de Alcalde.
- El cuarto distrito a cargo del cuarto teniente de Alcalde.

Las comisiones se reunirán los viernes a las nueve de la noche.

Quedar enterado de la carta del señor Garcia Parreño, Diputado a Cortes, participando la mejora de sueldo obtenida por los maestros de Escuelas Nacionales, y de las causas que han influido para reducir a 600 toneladas el trigo argentino destinado a esta ciudad.

COMISIONES

Hacienda.—D. Pedro Pons Sitges, D. Rafael Olives Sintes, D. Francisco Alberti Vidal, D. Gaspar Pons Zabala, D. Miguel Sintes Bagur, D. Manuel Beltrán Llabrés, D. Francisco Pons Carreras, D. Juan Bagur Aloy y D. Antonio Bosch Ponsetí.

Gobernación.—D. Pedro Pons Sitges, D. Gaspar Pons Zabala, Inspector del Archivo y Museo Municipal, D. Juan Pons Mesquida, Inspector de la Academia de Música, D. Rafael Olives Sintes, Inspector de la escuela de obreros, Don Guillermo Pons Gomila, D. Francisco Alberti Vidal y D. Antonio Tuduri Carreras.

Beneficencia: Don Pedro Pons Sitges, Don Gabriel Gomila Palliser, Inspector del Hospital Civil, del Dispensario Oftalmológico y Sala de operaciones.

Don Juan Pons Mesquida, Inspector del Teatro Principal y de la banda municipal.

Don Antonio Bosch Ponsetí, Inspector del Laboratorio Municipal.

Don Francisco Pons Carreras, Inspector del servicio de coches fúnebres.

Don Rafael Olives Sintes, Inspector de la Casa Misericordia y sillas.

Don Gabriel Carreras Pons. Don Antonio Mir Llambias. Fomento: Don Pedro Pons Sitges.

Don Manuel Beltrán Llabrés, Inspector de aceras, empedrados, afirmados y alumbrado público.

Don Juan Panedas Mesquida, Inspector de fuentes y cañerías.

Don Juan Orfila Arbona, Inspector de Mercados.

Don Miguel Sintes Bagur, Inspector del Matadero.

Don Rafael Olives Sintes, inspector de riegos.

Don Sebastián Olives Verger, Inspector de paseos y arbolados.

Don Francisco Pons Cardona. Don Guillermo Pons Gomila.

Don Juan Pons Sintes. Don Juan Pons Tuduri Inspector de Higiene y limpieza pública.

Don Francisco Pons Carreras. Consumos.—Don Pedro Pons Sitges, D. Gabriel Gomila Palliser, D. Juan Pons Mesquida, D. Antonio Tuduri Carreras, D. Juan Orfila Arbona, D. Gabriel Carreras Pons y D. Antonio Mir Llambias.

Guardia Municipal.—Don Pedro Pons Sitges, D. Manuel Beltrán Llabrés, Don Antonio Bosch Ponsetí, D. Gaspar Pons Zabala y D. Gabriel Gomila Palliser.

Presidente de la Junta de Cementerios.—Don Antonio Bosch Ponsetí.

Vocales de la Asociación de Beneficencia Domiciliaria.—Don Juan Bagur Aloy y D. Francisco Pons Carreras.

Vocales de la Junta de 1.ª enseñanza.—D. Manuel Beltrán Llabrés y Don Antonio Mir Llambias.

Vocales de la Junta de evaluación y amillaramiento.—Don Manuel Beltrán Llabrés y D. Juan Panedas Mesquida.

Inspector de la Escuela de Artes y Oficios.—Don Gabriel Gomila Palliser.

Delegado de la Junta de Representantes del Partido, Cuentas y Presupuesto de Cárcel y Tribunal del Jurado.—Don Rafael Olives Sintes.—A la forme de la Comisión de Fomento, instancia de los siguientes solicitando permiso para efectuar obras.

Don José Orfila Pons para modificar la puerta número 204 de la calle Cos de Gracia.

Don Miguel Pons Vinent para construir un zócalo en la casa número 38 de la calle de Cifuentes.

Don Miguel Pons Pons para abrir una puerta en la pared de unos solares que posee en la calle de Santa Escolástica.

A estudio de las comisiones de Fomento y Hacienda, instancia de don Mateo Sabater Reus pidiendo autorización para efectuar por su cuenta obras en el local número 6 en el Claustro del Carmen, que tiene arrendado, ofreciéndose a prestar gratuitamente 4.000 pesetas a invertir en el pago de los alquileres siempre que el contrato se prorrogue por quince años y el Ayuntamiento le construya una nueva puerta de entrada.

A estudio de la Comisión de Hacienda, cuentas.

A estudio de la Comisión de Gobernación:

Instancia de los Maestros de las Escuelas de niños de San Clemente y Llumesanas pidiendo una retribución para pago de los gastos de material, alumbrado, limpieza y trabajo que les ocasiona la clase nocturna de adultos que voluntariamente tienen abierta durante los meses de Octubre a Abril.

Comunicación de la Comisión organizadora de la Exposición Regional de Arte, que ha de celebrarse en Palma, solicitando una subvención.

A estudio de la Comisión de Beneficencia, cuenta de gastos de Marzo.

Abastecimientos: El señor Alcalde enteró al Ayuntamiento de la comunicación recibida del señor Delegado Presidente de la Junta Oficial de Subsistencias de Menorca participándole haber señalado el precio de 63 pesetas los 100 kilogramos de harina fabricada con...

go argentino procedente del «España 6» y fijado tasa al pan a razón de 65 céntimos el kilogramo.

Discutido el asunto y estudiados los antecedentes resulta que el precio de 63 pesetas es mayor que el autorizado por las disposiciones legales vigentes y que el fijar tasa corresponde a la Autoridad municipal.

El Ayuntamiento acordó dirigirse al señor Delegado interesándole para que falicite los datos que se refieren al costo del trigo del «España 6», cedido a Menorca y precio a que resulte la harina de dicho trigo fabricado a fin de poder luego las Autoridades municipales fijar tasa al pan.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Presidió el señor Alcalde don Pedro Pons Sitges, asistiendo los concejales señores Beltrán, Bosch, Pons Zabala, Olives Verger, Sintés, Olives Sintés, Albertí, Pons Tudurí, Bagur, Orfila y Pons Carreras.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar las cuentas de gastos de Marzo de los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Conceder las siguientes licencias:

A don José Orfila Pons para modificar la puerta número 204 de la calle Cos de Gracia.

A don Miguel Pons Vinent para construir un zócalo en el frontis número 18 de la calle de Cifuentes.

A don Miguel Pons Pons para abrir una puerta en la pared de los solares que posee en la calle de Santa Escolástica.

A doña Margarita Pons Carreras para reformar las dos fachadas de la casa número 9 de la calle de la Luna y 32 de la de San Alberto.

A doña Antonia Cardona Pons para modificar la puerta número 39 de la calle de Dayá.

A don Miguel Florit Mascaró para convertir en puerta cochera la del sótano de la casa número 2 de la calle de San Nicolás.

Desestimar la petición de don Mateo Sabater Reus de prórroga del contrato de arriendo del local número 6 del Mercado del Carmen.

Señalar 30 pesetas mensuales de gratificación a doña Margarita Gomila Sintés, regente de la guardería de párvulos establecida en la calle de Prieto y Caules.

Subvencionar con 25 pesetas la Exposición Regional de Arte, que ha de celebrarse en Palma.

Comisionar al Oficial Mayor de Secretaría señor Saura para asistir al juicio de revisión de exenciones ante la Sección de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Quedar enterado de haber el señor Gobernador Civil aprobado con fecha 6 del actual el Presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1920 a 21, tal como lo formó el Ayuntamiento y sancionó la Junta de Asociados.

Aprobar la distribución e inversión de fondos para este mes.

Nombrar a don Ramón Carreras Hernández, Vocal de la Junta Directiva de Cementerios para cubrir una vacante.

Aceptar la dimisión presentada por don Gabriel Pons Pons del cargo de Pasante de la Segunda Escuela de niños de esta ciudad, quedando el Ayuntamiento satisfecho de los servicios prestados por este señor.

Mejorar en cincuenta céntimos el jornal de capataces y obreros empleados en Obras públicas municipales.

Quedar enterado de la noticia dada por el Diputado a Cortes señor García Parreño de que dentro de algunos días se firmará la Real Orden disponiendo la doble expedición diaria de correo entre Mahón y Ciudadela y Mercadal y San Cristobal, con cuyo objeto la subvención de seis mil pesetas se ha elevado a doce mil.

Nombrar celadores de la Fuente de San Juan para este año a don Miguel Seguí y don Sebastián Timoner Olives.

No procede, por lo adelantado de la

estación, resolver la petición de los Maestros de la Escuela de San Clemente y Lumesanas que solicitan una subvención para gastos de retribución de los mayores trabajos que prestan durante dos meses en la enseñanza nocturna de adultos.

Interesar por telégrafo al señor García Parreño para que sean seguidamente remitidas las 10.000 pesetas que obtuvo para atender a los gastos de conservación de las carreteras de Menorca.

Nombrar a don Evaristo Cardona Córdona escribiente temporero de Secretaría con la retribución de 30 pesetas mensuales. Los señores Pons Zabala y Albertí votaron en contra.

A informe de la Comisión de Consumos, estados de ingresos y demás de Marzo.

De la Comisión de Fomento, instancias de los siguientes:

De don Antonio Coll Tudurí pidiendo permiso para modificar dos ventanas de la casa número 41 de la calle de la Infanta.

De doña Juana Taltavull para modificar dos aberturas del frontis número 2 de la calle del Rosario.

De don Jaime Palliser para instalar un motor eléctrico de 1 HP. en la casa número 7 de la calle de Cifuentes.

A estudio de la Comisión de Hacienda. Cuentas.

Carta de don Jaime Pons Fábregas participando que a partir del 10 de Mayo los ataúdes que facilita al Ayuntamiento valdrán: 14'50 pesetas los que en la actualidad cede a 12'50 pesetas, y 8 pesetas los de 7'50 pesetas.

Proceder a la recepción definitiva de las obras efectuadas en las nuevas carnicerías.

Autorizar al señor Beltrán para continuar las gestiones que tiene hechas encaminadas a conseguir que el hidroavión que trasporte el correo entre Palma y Barcelona efectúe algunos vuelos sobre nuestra ciudad.

La Comisión de Fomento dispondrá lo que sea procedente para colocar tablillas indicadoras con los nombres en las entradas de los caminos.

Activar por la Comisión del Ramo el estudio del nuevo Reglamento de Serenos.

Bienes de Beneficencia: Aprobar cuantos trabajos lleva realizados el señor Alcalde de acuerdo con el Abogado Consultor para conseguir para las Beneficencias Municipales de Menorca el importe íntegro de las cantidades depositadas, tanto las que constan en resguardos talonarios como las ingresadas en la Cuenta corriente del Crédito Mercantil, por los exportadores de ganado con arreglo al acuerdo que la Junta de Subsistencias tomó en 21 de Abril de 1919; y dirigirse al señor Ministro de Abastecimientos pidiendo la anulación del acuerdo tomado por la Junta Oficial de Subsistencias de devolver a dichos exportadores las cantidades expresadas.

Quedar enterado de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de Alayor, Villa Carlos y San Luis adhiriéndose a lo actuado y acordado por este Ayuntamiento en el asunto antes expuesto.

Abastecimiento: El señor Alcalde enteró al Ayuntamiento de que la Junta de Subsistencias de Menorca sostenía el precio de sesenta y tres pesetas a pesar de haberle trasladado el siguiente telegrama recibido del señor Ministro de Abastecimientos.

«Madrid, 9.—Contestación su telegrama fecha ayer manifestole que harinas procedentes trigo argentino que el Estado entrega deben ser vendidas a 62 pesetas los 100 kilos en envase comprendido y sobre carro en el almacén de la fábrica.»

Dirigirse a la Junta de Subsistencias de Menorca llamándole la atención sobre las importantes partidas de ganado extraídas en pocos días de nuestra isla, e interesándole procure adoptar las medidas que estime procedentes a conseguir no falte ganado para nuestro Mercado de carne a precio razonable durante todo el año. El señor Albertí indi-

có que la Cámara Agrícola ya se había preocupado de este asunto a igual fin.

Varios señores Concejales interesaron del señor Alcalde y Tenientes la inspección de tiendas y puestos de venta a fin de evitar fraudes.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 20.—Presidió el señor Alcalde don Pedro Pons Sitges, asistiendo los concejales señores Beltrán, Bosch, Pons Zabala, Carreras, Olives Verger, Sintés, Olives Sintés, Albertí, Orfila, Pons Tudurí, Pons Carreras, Bagur.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Anotar que desde el diez de Mayo se adquirirán los ataúdes a 14'30 pesetas y 8'00 pesetas uno, según tamaño.

Aprobar el extracto de cuenta corriente seguido con el apoderado del Ayuntamiento en Palma hasta el 31 de Marzo.

Conceder las siguientes licencias:

A don Antonio Coll Tudurí para ensanchar dos ventanas de la casa número 41 de la calle de la Infanta.

A don Juan A. Taltavull para modificar dos aberturas de la casa número 2 de la calle del Rosario.

Nombrar a los siguientes concejales Inspectores.

Don Rafael Olives Sintés, Inspector de arbitrios municipales.

Don Sebastián Olives Verger, Inspector de las obras de la Rampa de la Abundancia.

Dividir el Municipio en diez Secciones y proceder en su día al sorteo de vocales asociados.

Recibir en definitiva las obras de construcción de las nuevas carnicerías letras C, D, E, F, G.

Interesar del señor General Gobernador Militar el arreglo del muro que limita la plaza de la Explanada.

Distribuir en la siguiente forma la consignación de caminos.

Caminos de Tramontana, 1.750'00 pesetas.

Id. de San Clemente, 1.000'00 id.

Id. de Lumesanas, 1.000'00 id.

Id. de San Juan y alrededores, 625 id.

Id. de Trepucó, 625'00 id.

Quedar enterado:

1.º De la contestación recibida del señor Delegado Presidente de la Junta de Subsistencias al ruego que se le dirigió para que se tomaran medidas a evitar se extraigan de Menorca las cabezas de ganado carnesable necesarias para la alimentación del vecindario.

2.º De las facilidades dadas por el señor Gobernador civil de Barcelona permitiendo el embarque de 1.000 sacos harina libre para ésta; agradeciéndole su fina correspondencia.

3.º De haber sido corregido por el primer teniente de Alcalde el expendedor don Antonio Roger, establecido en la calle de la Infanta, por vender leche aguada con el treinta por ciento.

Construir nichos en el cementerio de San Clemente y proceder a un recorrido general del establecimiento.

Interesar de Energía Eléctrica Balear encienda durante la noche el farol que alumbra la fachada de su Central de la calle de Gracia.

Aprobar el siguiente resultado del Impuesto de Consumos:

De Marzo último:

INGRESOS	
Productos de la 1.ª tarifa.	25.021'00
Productos de la 2.ª tarifa.	4.131'91
Total.	29.142'91
GASTOS	
Personal y otros.	4.313'23
Cuota para el Tesoro.	9.237'11
Líquido para el Ayunt.º	15.592'57
Total.	29.142'91

Del ejercicio de 1919-20:

Productos de la 1.ª tarifa.	274.004'08
Productos de la 2.ª tarifa.	38.453'74
Productos de la inspección sanitaria sobre carnes.	11.329'12
Productos del arbitrio sobre salvados, dulces y perfumes.	3.515'74

Importan los gastos.	54.042'92
Cuota para el Tesoro.	110.845'35
Líquido para el municipio.	162.425'12
Total.	327.312'69

Proceder a numerar correlativamente las casas y edificios de la ciudad.

A informe de la Comisión de Fomento, instancias de los siguientes:

Don Rafael Valiente Ruiz pide permiso para cambiar la ventana y colocar canalones en el frontis números 48 y 50 de la calle de San Juan.

Don Federico J. Cardona, pide permiso para colocar canalones en las casas números 19 y 45 de la calle de Gracia.

Don Antonio Bagur Orfila solicita permiso para colocar canalones en la casa número 73 de la calle Cos de Gracia, y conducir los sobrantes a la calle.

Don Gabriel Galmés Cervera, desea colocar canalones en los frontis número 5 de la calle de Campamento y 33 de la de San Mannel.

Doña Esperanza Pons solicita autorización para colocar canalones en el frontis número 32 de la plaza de la Explanada.

Doña Catalina Jordi Pons pide permiso para reformar el zócalo de la casa número 10 de calle de Cifuentes.

Don Miguel Flaquer Martínez solicita permiso para reformar la parte interior de la fachada número 29 de la calle de Pi y Margall.

Don Mateo Sabater Reus solicita se le prorogue por quince años el contrato de arriendo del local número 6 del mercado del Carmen, ofreciéndose a efectuar obras de mejora en el mismo y elevar a 25 pesetas el tipo de alquiler mensual.

Doña Encarnación Timoner Coll solicita permiso para construir un desagüe para conducir a la calle de Pi y Margall el sobrante de las aguas de la cisterna de la casa número 11, sita en dicha vía.

Don Jaime Sirerol Vallés solicita autorización para instalar un motor eléctrico de medio H. P. en la calle de Cardona y Orfila.

Moción del señor Sintés para que se estudie si es posible retirar a la línea oficial los frontis de las casas números 25 y 27 de la calle de Hannover.

A estudio de la Comisión de Hacienda. Cuentas.

Comunicación de la Junta Provincial de ganaderos interesando una subvención para el Concurso de ganados y animales de corral que ha de celebrarse en Palma en Mayo.

Datos estadísticos de las reses sacrificadas en nuestro Matadero.

A estudio de la comisión de Beneficencia, moción del Sr. Pons Carreras, para vender el coche fúnebre de clase extra y adquirir uno de nuevo pintado de blanco.

La ponencia formada por los señores Beltrán, Olives Sintés, Albertí y Orfila, estudiará los medios de llevar a la práctica la implantación de la Estación de Agricultura General de Menorca concedida por el Estado.

Bienes de Beneficencia: Se acordó nombrar al abogado don José Felíu, de Palma, y autorizar al Alcalde y Regidor Sindico para otorgar poderes judiciales a procuradores de Madrid, Palma y Mahón, por si fuera necesario utilizar sus servicios en el asunto de la devolución de depósitos en efectivo constituidos por los exportadores de ganado. Los señores Pons Zabala, Albertí y Carreras, votaron en contra por estimar debe conocerse antes el informe que se tiene pedido al abogado consultor.

Comunicar el anterior acuerdo a los Ayuntamientos de Alayor, Villacarlos y San Luis.

Reiterar a los Ayuntamientos de Ciudadela, Mercadal y Ferrerías el escrito que se les dirigió invitándoles a que prestaran su conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento o disintieran en lo que a este asunto se refiere, del acuerdo tomado por la Asamblea de Ayuntamientos celebrada en Mercadal el 17 de Septiembre último.

Abastecimientos: El señor Pons Ca-

rreras interesó del señor Alcalde procurar se adoptasen las medidas convenientes a evitar que la harina procedente de trigo intervenido tenga otra aplicación que fabricar pan de 0'65.

Y se levantó la sesión.
Sesión ordinaria del día 27. — Presidió el señor Alcalde don Pedro Pons Sitges, asistiendo los concejales señores Beltrán, Bosch, Pons Zabala, Carreras, Olives, Pons Mesquida, Orfila, Pons Carreras y Bagur.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder las siguientes licencias:

A don Jaime Palliser Lucena para instalar un moto eléctrico de uno HP. en la casa número 16 de la calle de Cifuentes.

A don Rafael Valiente Ruiz para cambiar una ventana y colocar canalones en el frontis números 48 y 50 de la calle de San Juan.

A doña Catalina Jordi Pons para reformar el zócalo de la casa número 10 de la calle de Cifuentes.

A don Miguel Flaquer Martínez para efectuar obras de reforma en el frontis de la casa número 29 de la calle de Pi y Margall.

A los siguientes para colocar canalones:

Don Federico J. Cardona en las casas números 19 y 45 de la calle de Gracia.

Don Antonio Bagur Orfila en la casa número 73 de la calle Cos de Gracia.

Don Gabriel Galmés Cervera en las casas número 5 de la calle de Campamento y 33 de la de San Manuel.

Doña Esperanza Pons en la casa número 32 de la Plaza de la Explanada.

Don Domingo Borrás Síntes en la casa número 11 de la calle de Pi y Margall.

Aprobar varias cuentas.

Subvencionar con 25 pesetas el concurso de ganados y animales de corral que ha de celebrarse en Palma en Mayo.

Aprobar el pliego de condiciones para subastar bajo el tipo de pesetas 6.950, la recaudación de los siguientes arbitrios hasta el 31 de Marzo de 1921: Impuesto de alquiler de locales de parada para las caballerías que van de tránsito; Impuesto sobre carruajes de fuera de este término que transiten por la población; e impuesto sobre cochés que tomen parada en las plazas y calles de esta ciudad.

Quedar enterado de la estadística de Matadero formada por el encargado del mismo.

Quedar enterado y agradecer al Director de la Central de Energía Eléctrica de Baleares su deferencia correspondiendo al ruego que le dirigí el Ayuntamiento, de encender, hasta las once de la noche, la luz colocada en la fachada de la fábrica.

Quedar enterado de la Real orden de 19 del actual (Gaceta 21) recomendando a los Ayuntamientos procuren designar para la celebración de las sesiones ordinarias los días y horas que sean compatibles con las ocupaciones de sus concejales.

Quedar enterado de haberse obtenido un líquido de pesetas 1.858'50 en la función celebrada en el Teatro Principal el día 21 de este mes, a favor de la Beneficencia municipal; y que se demuestre el mayor agradecimiento de la Corporación a cuantas personas y entidades cooperaron a conseguir tan buen resultado.

Dedicar un pergamino a la señora doña María Mercader de Aguinaga, en demostración de agradecimiento por la activa parte que toma en los principales actos que se celebran en esta ciudad para allegar fondos destinados a aliviar a las clases menesterosas.

Asociarse a la fiesta del Trabajo que se celebrará el 1.º de Mayo.

Continuar las obras de construcción del presil y demás obras sobre las rampas de la Marina.

Arreglar algunos efectos de la Colonia escolar.

Mostrar al señor Alcalde de Ciudadela el dolor que siente esta ciudad y su Ayuntamiento por el naufragio, con

pérdida de tripulantes y embarcación del «Paquete Ciudadelano».

A informe: De la Comisión de Fomento:

Instancia de don Domingo España Fiol pidiendo permiso para arreglar la cornisa, modificar el tejado y el zócalo de la casa número 27 de la calle de San Juan; construir una cornisa en la casa número 94 de la calle de Gracia y colocar canalones.

Instancias de los siguientes solicitando permiso para colocar canalones:

Don Antonio Cardona Pons en las casas número 170, 172 y 174, de la calle de Gracia.

Don Juan Teixas Rosillo en la casa número 51 de la calle del Mariscal Foch.

Don Juan Sitges Roselló en las casas número 7 de la calle de la Concepción y 15 de Santa Teresa.

De la Junta de Cementerios, moción del señor Bosch para que en los Cementerios se destine un lugar adecuado para quemar ataúdes.

De la Comisión de Hacienda: Cuentas.

Escrito del Ateneo Científico, Literario Artístico solicitando un premio en metálico o una subvención para el concurso hipico que ha de celebrarse en Mayo.

Abastecimientos: Rogar al señor Ministro destine a esta Isla una nueva partida de trigo intervenido y disponga lo que sea procedente a fin de evitar el mayor encarecimiento del arroz, aceite, azúcar y demás alimentos de primera necesidad.

El señor Alcalde interesó el estudio de cuanto tenga relación con las maderas de los bosques de Menorca por sí, en bien general de los intereses de estos habitantes, fuera necesario adoptar algunas medidas.

Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada ayer.

Mahón 5 de Mayo de 1920.—El Secretario, Santiago Maspoeh.—V.º B.º.—El Alcalde-Presidente, P. Pons Sitges.

Núm. 2135

JUNTA GENERAL

del Repartimiento de Lluchmayor

Formado por esta Junta el Repartimiento general para cubrir el cupo de Consumos, sus recargos municipales y déficit del presupuesto para el corriente año de 1920-21, se hallarán expuestos al público los documentos con arreglo a los artículos 95 y 96 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918 en la Casa Consistorial durante el plazo de quince días y tres mas para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes y justificadas por las personas y entidades comprendidas en él.

Lluchmayor 25 de Agosto de 1920.—El Presidente, Bernardo Tomás.

Núm. 2138

Don Manuel Cortés Aguiló, Letrado, Juez municipal suplente del distrito de la Lonja de esta Capital, accidentalmente encargado del despacho de la judicatura de primera instancia del mismo distrito por indisposición del propietario.

Hago saber: que por ante la Secretaría única a cargo del que refrenda pendiente expediente promovido por Francisca Bauzá Bonet, casada con Miguel Bordoy Miralles, de este vecindario (promoviendo, digo) solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero del propio Miguel Bordoy y previo los trámites legales de conformidad con lo propuesto por el Ministerio Fiscal se ha hecho tal declaración en auto de ayer acordándose al propio tiempo y a los efectos del artículo ciento ochenta y seis del Código civil que se publique dicha declaración de ausencia en los periodicos Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares.

En su virtud expido el presente edicto anunciando la declaración judicial de ausencia en ignorado paradero del repetido Miguel Bordoy Miralles a los efectos legales procedentes,

Palma de Mallorca treinta y uno Ju-

lio de mil novecientos veinte.—Manuel Cortés.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2149

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad, mediante providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 89 de este año, sobre muerte de Antonio Ferrer y Campins, ha mandado que se cite a María Cañellas y Cañellas, vecina que ha sido de esta Capital, viuda del mismo Ferrer, y cuyo domicilio o residencia actual se ignora, para que, dentro de tres días y hora de las diez, comparezca ante dicho Juzgado de la Lonja, sito calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el indicado sumario y ofreciera el procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley si no compareciere.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 432 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a fin de que sirva de citación en forma a la antedicha María Cañellas.

Palma veinte y uno de Agosto de mil novecientos veinte.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 2137

D. Antonio Vidal y Villalonga, Juez Municipal letrado de la ciudad de Mahón.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de hoy dictada a consecuencia de la demanda deducida por el procurador D. Miguel Alejandro en representación de D.ª Juana Gornés y Cardona consorte de D. Cayetano Ricci Flaminio, de esta vecindad contra Francisco y Ana Pons y Pons hijos de Gabriel Pons Pons; Catalina y Esperanza Pons Gofalons hijos de Marcos Pons Pons y Marcos Gomila Pons descendiente de Bartolomé Gomila Seguí, ausentes en ignorado paradero, a fin de que sean éstos condenados a cancelar los derechos legítimos a que está afecto un vergel de unas cuatro barcillas cabida da simiente de cáñamo, medida del país, su equivalencia métrica cuarenta y ocho áreas, situado en el término de Mahón, punto conocido por la Huerta, con algunos bancales tierra seco y una noria que es común a esta finca y al predio La Palma, por haber sido pagados tales derechos hace muchos años, a su satisfacción, mediante la entrega a D. Francisco y D.ª Ana Pons y Pons de ciento veinte y cinco pesetas a cada uno; a D.ª Catalina y D.ª Esperanza Pons Gofalons, en representación de su padre premuerto D. Marcos Pons y Pons, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos a cada una; y a D. Marcos Gomila Pons otras cien o veinte y cinco pesetas, o sean en junto quinientas pesetas; y caso de no cumplir voluntariamente la sentencia en el plazo prudencial que se les señale, se proceda de oficio a dicha cancelación, se cita a dichos demandados para que el día cuatro de Septiembre próximo y hora de las nueve comparezcan en la sala Audiencia del Juzgado Municipal de esta población, sito en el piso alto de la casa n.º 33 de la calle de Alonso III, al acto del juicio verbal señalado para dichos día y hora con motivo de la referida demanda, previniéndoles que deben concurrir a dicho acto provistos de sus cédulas personales y de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento, si no lo verifican sin alegar justa causa de impedimento, de continuarse el juicio en rebeldía de los mismos sin volver a citarles parándoles además el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón a veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte.—Antonio Vidal.—Ante mí, Juan Ripoll, Secretario.

Núm. 2133

Don Martín Lladrés Aleñar, Juez municipal de la villa de Binisalem, partido judicial de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal por renuncia del que la desempeñaba se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiran ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia. Binisalem 26 Agosto de 1920.—Martín Lladrés.

Núm. 2136

Don José Síntes Moll, Juez municipal de Ciudadela.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido en este Juzgado por D. Pedro Pujol Serra contra la Sociedad en Comandita «A. Venys y C.ª» se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva con su publicación es todo como sigue:

Sentencia.—En Ciudadela de Menorca a trece de Agosto de mil novecientos veinte. Reunido el Tribunal Municipal compuesto de los Sres. Don José Síntes Moll, Juez Municipal y D. Gabriel Mercader Juan y Don Pedro Fullana Vidal adjuntos del mismo Tribunal, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil promovidos en este mismo Tribunal por D. Pedro Pujol Serra, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de esta Ciudad, como demandante, contra la Sociedad en Comandita de este domicilio «A. Venys y C.ª» sobre pago de cantidad y—Resultando ecétera.—Firmamos: Que debemos condenar y condenamos a la Sociedad en Comandita «A. Venys y C.ª» de este domicilio a que dentro del plazo de cinco días satisfaga al actor Don Pedro Pujol Serra la cantidad ciento sesenta pesetas cuarenta céntimos, importe de una letra de cambio y gastos de protesto de la misma, intereses legales de la referida suma a contar desde el día siete del mes actual, condenándole además al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Se ratifica todos los efectos el embargo preventivo practicado. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de la Sociedad demandada le será notificada por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Síntes.—Gabriel Mercader.—Pedro Fullana.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Presidente, estando el Tribunal celebrando Audiencia pública el mismo día de su fecha y ceráfico: Ciudadela trece de Agosto de mil novecientos veinte.—Pedro Tremol, Secretario. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación a la Sociedad demandada «A. Venys y C.ª» se expide el presente en Ciudadela a trece de Agosto de mil novecientos veinte.—José Síntes.—El Secretario, Pedro Tremol.

Núm. 2132

BANCO DE FELANITX

Habiendo solicitado D.ª Micaela Gayá y Adrover, que se le expida duplicado del talón de Depósito constituido en esta Sociedad a nombre de su difunto padre D. Antonio Gayá y Burdils, del que es única heredera, el día 26 de Abril del año 1909, bajo el número 14933, por la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, por haberse extraviado; se hace público para que, si alguno se cree con derecho a dicho depósito, se sirva avisarlo a estas oficinas dentro el plazo de 15 días a contar de la fecha de este anuncio, pues transcurrido este plazo, no se admitirá reclamación alguna y se expedirá el nuevo documento que se solicita.

Felanitx 24 de Agosto de 1920.—Por el Banco de Felanitx.—El Gerente, Miguel Massuti.